



ADENDO No. 01

BOGOTÁ, D.C. 11 de Marzo de 2005

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2005

No. 100-600-11-01

OBJETO: ADQUISICIÓN Y POS-PROCESAMIENTO DE DATOS ESPACIALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXACTITUD HORIZONTAL Y VERTICAL APTOS PARA LA GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA DE PRECISIÓN, QUE PERMITA DETERMINAR ESPACIALMENTE LA JURISDICCIÓN DE DIMAR UTILIZANDO TECNOLOGÍA LIDAR Y AEROFOTOGRAFÍAS CON CÁMARA MÉTRICA.

LA DIRECTORA GENERAL DEL **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993, SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN LA MENCIONADA LICITACIÓN LO SIGUIENTE:

- SE PRORROGA EL CIERRE DE LA LICITACIÓN [No. 002/2005](#) HASTA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2005 A LAS 15:00 HORAS, CONTADOS SEIS (06) DÍAS HÁBILES DE LA AUDIENCIA INFORMATIVA, MÁS LA MITAD DEL PLAZO DEL INICIALMENTE FIJADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERALES 4º, 5º Y 9º DE LA LEY 80/93.

NOTA: SE LE INFORMA A LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN HA CONCEDIDO LAS DOS PRORROGAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO A LO ORDENADO POR LA LEY 80/93. Y NO CONCEDERÁ MAS PRORROGAS A ESTE PROCESO.

MODIFICA DEL ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO:

1- EL NUMERAL 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

LOS BIENES Y/O SERVICIOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA DEBEN SER ENTREGADOS CIEN DÍAS (100) DESPUÉS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

2- EL NUMERAL 1.21. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará así:

- 50% como anticipo
- Y el saldo correspondiente al 50% contra entrega total, una vez presentada el acta de recibo a entera satisfacción la cual debe estar firmada por: el Comité técnico, el Almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista, previos a la disponibilidad de los recursos correspondientes, documentos soportes que se requieran y los trámites administrativos a que haya lugar.

3- SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2.2.2. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS DE LA SIGUIENTE MANERA

La calificación de cantidades y precios se efectuará sobre el Formulario No. 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS Y EL FORMULARIO No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS A IMPORTAR" **SEGÚN SEA EL CASO.**

A la oferta hábil que presente el menor (En caso de presentarse varias Unidades Ejecutoras y ofrecer mas cantidades a las mínimas requeridas el VALOR UNITARIO resultará de dividir el valor total entre la suma de todas las cantidades se le asignará el mayor puntaje, es decir doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 250) / \text{VUIOE}$$

Donde:

OMVU =	Oferta Menor Valor Unitario
VUIOE =	Valor Unitario Ofrecido a Evaluar

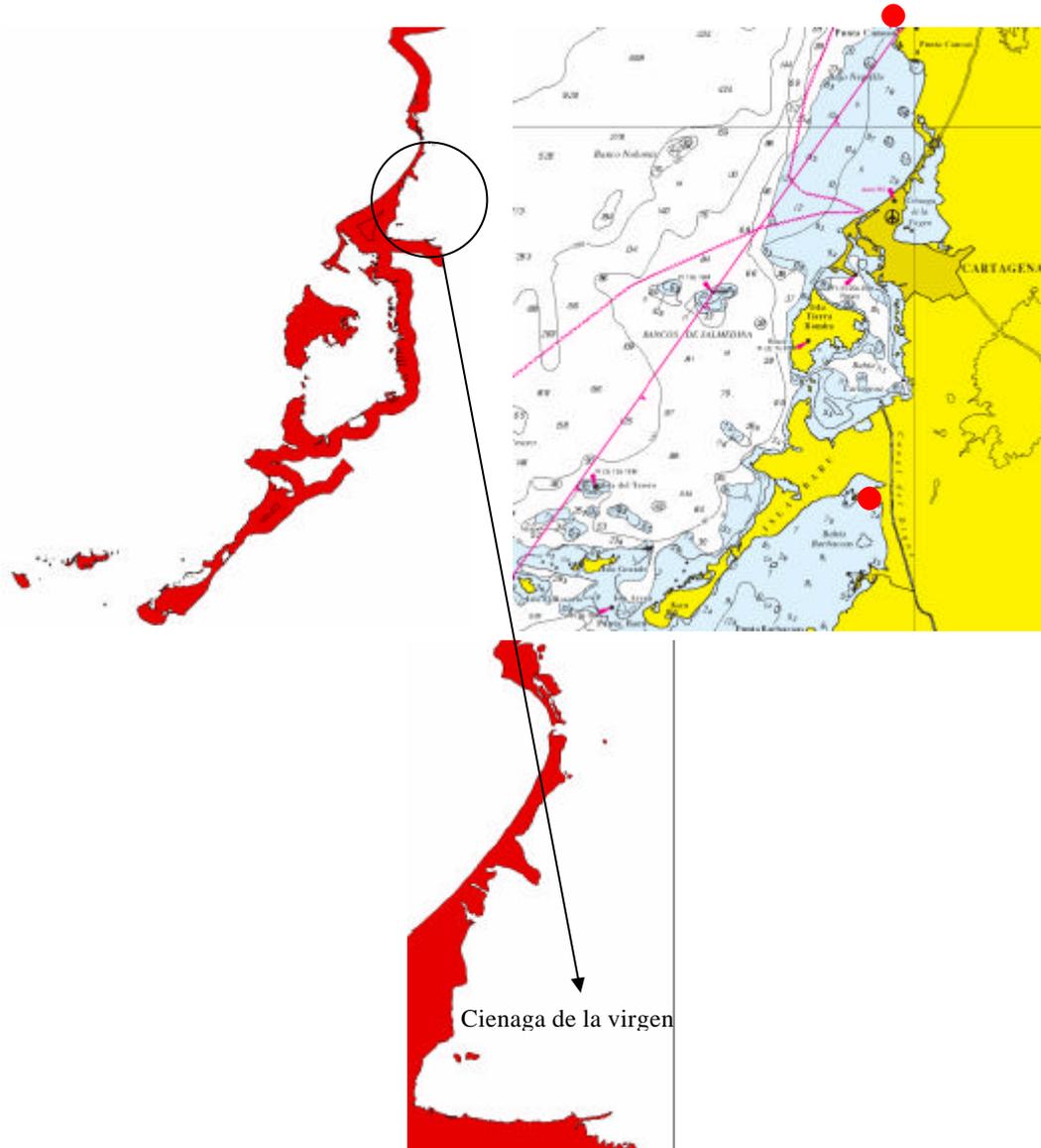
El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 250 puntos, cumplimiento de contratos anteriores, de 50 puntos para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, será rechazado

4. SE MODIFICA EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL NUMERAL 1.1 ZONAS PRIORITARIAS LITORAL CARIBE:

ÁREAS DEL PROYECTO : Se modifica la Zona 2 del Caribe, en jurisdicción de la Capitanía de puerto de Cartagena (CP5) así:

Zona 2. En jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena (CP5):

Litoral ubicado en el departamento de Bolívar, desde Punta Canoas hasta el caño Lequerica en el interior de la bahía de Barbacoas. Esta zona incluye los costados sur y oriental de la Ciénaga de la Virgen comprendido entre la Bocana y el punto más al sur del espejo de agua de la ciénaga. Ancho del corredor mínimo de un (1) kilómetro tierra adentro medido desde la línea de más baja marea, a excepción del sector comprendido entre Punta Canoas y Manzanillo del Mar, cuyo corredor deberá ser de mínimo 2 kilómetros.



Zona 2. Caribe Colombiano

- **UNIDAD DE MOVIMIENTO INERCIAL (IMU):** Se aclara que este subsistema se requiere exclusivamente para la operación de la misión LIDAR.

Cordialmente,

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboro: Lilia O.
Revisó: Abo. María Virginia Guzmán U./Eco. Ruth Stella Calderón N.
VºBº : Oficina Jurídica

EL OBJETO DE MI TRABAJO ES: ¡GANAR LA GUERRA!